

BOLETÍN OFICIAL N° 70

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 04 de octubre de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 70 - PASO DE LA PATRIA, 04 DE OCTUBRE DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

GLOSARIOORDENANZAS

//

RESOLUCIONES

N° 067.- 29/04/2022: AUTORIZA AL SR. JORGE CARLOS JAKES REALIZAR VENTA DE ESPACIOS DEL PREDIO EXPO DORADO, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PARA LA 57° FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO.

N° 122.- 05/08/2022: APRUEBA LICITACIÓN PRIVADA Y ADJUDICA A LAS EMPRESAS OSMOS EVENTOS Y YAPIRÉ SRL. PARA QUE BRINDEN EL SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA, ESCENARIO E ILUMINACIÓN EN LA 57° FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO.

N° 144.- 20/09/2022: OTORGA AUMENTO SALARIAL. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

N° 145.- 20/09/2022: RECONOCE Y AGRADECE A LA ASOCIACIÓN CIVIL DE TÉCNICOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CORRIENTES POR APORTES EN NORMATIVAS PARA PROCEDIMIENTO Y CONTRALOR DE EDIFICACIONES EN PASO DE LA PATRIA.

N° 146.- 20/09/2022: ACEPTE DONACIÓN DE MARTA ALICIA CADENAS Y ESTELA ROSA CADENAS.

N° 147.- 20/09/2022: DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AFECTA AL DOMINIO PRIVADO DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA, INMUEBLE IDENTIFICADO COMO RESERVA MUNICIPAL.

N° 150.- 26/09/2022: CONVOCA A SESIÓN ESPECIAL AL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL PARA TRATAR MODIFICACIÓN ORDENANZA 533/2022.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

//



RESOLUCION N° 067

Paso de la Patria, 29 de Abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza N°519/22

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada norma legal fijo los precios a fin de poner a la venta los espacios de publicidad y difusión de la 57° Fiesta Nacional del Dorado.

QUE, ante la necesidad de la organización del evento, el cual demanda cuantiosos gastos acorde a la magnitud de la importancia del mismo, surge la necesidad generar los recursos propios a fin de financiar el costo que demandó esta fiesta tan característica de nuestra localidad.

QUE, el Sr. Jorge Carlos Jackes DNI N° 17.201.94, quien cuenta con una gran trayectoria en la venta de espacios publicitario en eventos de gran magnitud presentó una propuesta a la Municipalidad de Paso de la Patria a fin de que se lo autorice a ofrecer los mencionados lugares bajo el cobro de una comisión por la tarea que realice.

QUE, siendo bajo comisión la tarea a desarrollar, ello no implica riesgo alguno para la institución municipal, ya que solo se abonará al señor Jackes por los espacios que efectivamente venda.

QUE, todo espacio que el Sr. Jorge Carlos Jackes DNI 17.201.949 venda, deberá ingresar a las arcas municipales por medio de los canales habilitados en la Tesorería Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Sr. Jorge Carlos Jackes DNI 17.201.94 a realizar la venta de los espacios del predio expo dorado, publicidad y difusión conforme se establece en la Ordenanza N° 519/22 con motivo de realizarse la 57° Fiesta Nacional del Dorado.

Dr. Luis Edgar Alvaraz
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.
Página 1/2

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a la Secretaria General de Gobierno la confección del contrato en el cual se delimitarán las condiciones lo que se autoriza en el artículo 1º

ARTICULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Registrese y Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alzaga Roldán
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 122

Paso de la Patria, 05 de agosto de 2022

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de sonido, pantalla, escenario e iluminación para el Festival Musical la 57° FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO.

CONSIDERANDO:

QUE, el Secretario General de Gobierno solicita la factibilidad económica de llevar adelante la contratación de lo descripto en el visto de la presente para los días 12, 13 y 14 de agosto de 2022 para las noches de festival de la 57° FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO, fijando el precio de contratación en \$ 3.500.000.

QUE, a fs 02, el Intendente Municipal aprueba la concreción de la contratación solicitada, por lo que remite el presente expediente al Secretario de Hacienda y Finanzas a fin de que este manifieste si es factible acordar un eventual servicio por los montos que se señalan en mismo.

QUE, el Secretario de Hacienda y Finanzas, manifiesta que el presupuesto oficial se encuadra en los parámetros que se vienen manejando y que un evento de las características de la FIESTA NACIONAL DEL DORADO merece un servicio de sonido e iluminación acorde a la fiesta.

QUE, la Asesora Legal del Municipio manifiesta que, por el monto de esta transacción, debe realizarse un llamado a Licitación Privado, acorde a la Ley de Administración Financiera N° 5571.

QUE, por Disposición N° 17/22 de la Secretaría General de Gobierno se hizo el llamado a Licitación Privada, recibiendo las ofertas desde el 25 hasta el 30 de julio del corriente, realizándose la apertura de sobres el día 01 de agosto de 2022.

QUE, se recibieron tres ofertas conforme a continuación se detalla: PF PRODUCTORA por \$ 3.750.000, OSMOS EVENTOS – YAPIRE por \$ 3.600.000 y AR EVENTOS por \$ 3.710.00.

QUE, la empresa OSMOS EVENTOS CUIT: 30-71460234-5 - YAPIRE SRL CUIT 30-70979945-9 en forma conjunta presentan la oferta más conveniente, contando con los antecedentes necesarios para brindar el servicio que se requiere.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



DR. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

QUE, la Asesora Legal, Dra. María Alejandra Tillous manifiesta que de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5571 “Ley de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial” se han cumplido los requisitos y debe finalmente aprobarse la presente Licitación por el Intendente Municipal.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ley N° 5571, artículo 109 inciso 1.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

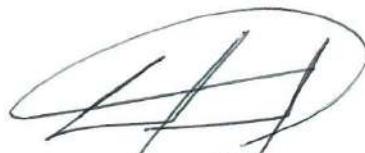
ARTICULO 1º: APROBAR la Licitación Privada 01/22 y consecuente adjudicar en forma conjunta a las empresas OSMOS EVENTOS CUIT: 30-71460234-5 - YAPIRE SRL CUIT 30-70979945-9 para que brinden el servicio de sonido, pantalla, escenario e iluminación para el Festival Musical la 57º FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR la celebración de un Contrato de Locación de Obra con OSMOS EVENTOS CUIT: 30-71460234-5 - YAPIRE SRL CUIT 30-70979945-9 para ejecutar el servicio de sonido, pantalla, escenario e iluminación para el Festival Musical la 57º FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO por la suma de \$ 3.600.000.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, a favor OSMOS EVENTOS CUIT: 30-71460234-5 o YAPIRE SRL CUIT 30-70979945-9 en concepto de pago por el servicio de sonido, pantalla, escenario e iluminación para el Festival Musical la 57º FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO por el monto consignado en el artículo 2º.

ARTICULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 5: COMUNÍQUESE, Regístrate y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 144**

Paso de la Patria, 20 de septiembre de 2022

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 2022-04369-N iniciado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

CONSIDERANDO:

QUE, a fs 01 se pone en conocimiento del Intendente Municipal la posibilidad de otorgar un incremento de haberes a los trabajadores municipales, habida cuenta la grave inflación por la que atraviesa nuestro país.

QUE, tal como consignáramos en el considerando tercero, actualmente la Nación Argentina padece una inflación que no se vivía en el país desde hace más de 30 años, registrándose en este último mes de agosto una suba del precio del 7% tal como marca el informe del INDEC publicado el 14 de septiembre pasado, lo que supera ampliamente las exceptivas proyectadas por el Gobierno Nacional en el año 2021 cuando elaboró el Presupuesto Nacional 2022 con las metas inflacionarias.

QUE, en el mes de enero de 2.022 por Resolución Municipal N° 10/22 se fijó un aumento de haberes del 40% a ser otorgado en dos tramos: 20% en el mes de febrero y 20% en el mes de julio.

QUE, dichos aumentos ya superaron y fueron literalmente licuados por la inflación, que siguiendo el informe del INDEC ya superan el 56% en lo que va del año.

QUE, el proyecto presentado por el Secretario de Hacienda y Finanzas fijo un aumento escalonado conforme a continuación se detalla: 10% en septiembre, 10% en octubre, 5% en el mes de noviembre.

QUE, los porcentajes señalados serán de carácter acumulativos y por ende para su incremento se tomara en cuenta lo establecido en el mes inmediato anterior.

QUE, el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal establece: *El Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante, cada uno en su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias.; y*

Cr. SEBASTIAN CUSTODIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal, artículo 181.

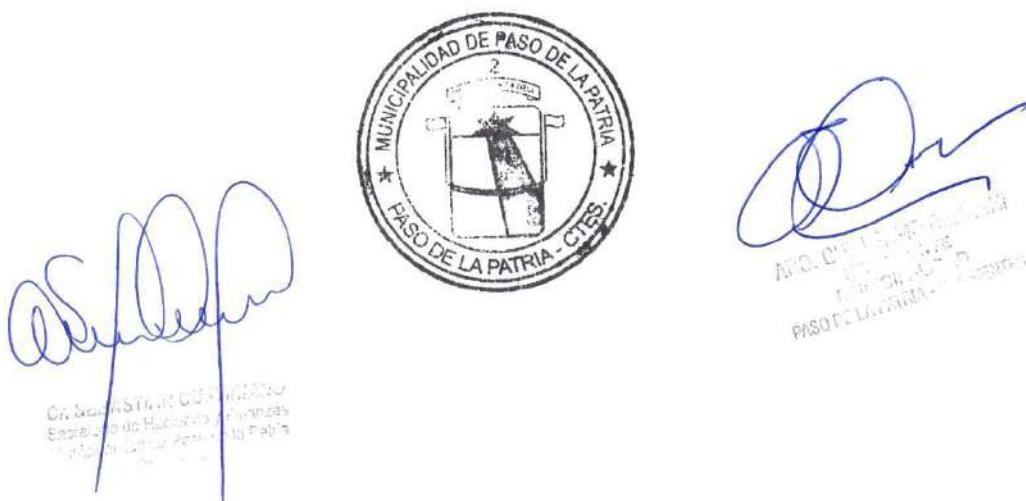
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: OTORGAR un incremento salarial en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el cual será conforme se detallan en los ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.



**RESOLUCION N° 145**

Paso de la Patria, 20 de septiembre de 2022

VISTO:

El Convenio de cooperación técnica celebrado oportunamente con la Asociación Civil de Técnicos Nacionales y Provinciales de Corrientes, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo N° 123 del año para plantear un proyecto de referido a la actualización de la Ordenanza N° 23/1979 “NORMAS MÍNIMAS DE EDIFICACIÓN” y,

CONSIDERANDO

QUE, se consideró oportunamente que la Asociación Civil de Técnicos Nacionales y Provinciales de Corrientes; entidad con personería jurídica creada en el año 1958, contaba con suficiente conocimiento en la materia relacionada con el ejercicio de la profesión y el cumplimiento de las normas municipales, por lo que la propuesta final se ajustaría a los requerimientos que desde el Departamento Ejecutivo se planteara;

QUE, presentado el proyecto, una vez finalizado, por parte de la ACTNyPC se procedió a realizar diversas consultas a las áreas del municipio con el objeto de consensuar y/o aportar opiniones sobre la totalidad del texto de actualización;

QUE, por último, el Departamento Ejecutivo, resuelve elevar el proyecto al Concejo Deliberante Municipal para su respectivo tratamiento, el que una vez analizado en la Comisión respectiva se aprueba por unanimidad, resultando la sanción de la Ordenanza N° 528/2022, promulgada por Resolución N° 088/2022 y publicada en el Boletín Oficial N° 62 de fecha 07/7/2022;

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA****R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: PONER de manifiesto el RECONOCIMIENTO y sincero AGRADECIMIENTO a la ASOCIACION CIVIL DE TECNICOS NACIONALES y

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

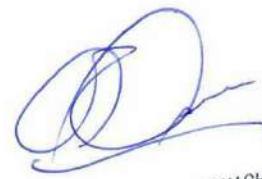
PROVINCIALES DE CORRIENTES, ante los resultados obtenidos, y la sanción de una normativa actualizada que será de inmediata aplicación en todo lo referente a procedimiento y contralor de las documentaciones para las edificaciones en todo el ejido del Municipio de Paso de la Patria.

ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA

CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 146

Paso de la Patria, 20 de septiembre de 2022

VISTO:

La registración de la mensura Dup. 734-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, de fecha 01 de octubre de 1980, practicada por el agrimensor Francisco O. Osnaghi y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza 279/2015, dice: *ARTÍCULO 1º: ESTABLECER la obligación de proceder a la inscripción de la totalidad de los inmuebles pertenecientes al Dominio Privado Municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y en la Dirección General de Catastro, conforme a títulos en los casos de inmuebles hasta la fecha no registrados.;*

QUE, la Ordenanza Nº 211/11, en su ART.4: Modifica el artículo 12º de la Ordenanza 177/2011, que dice: *El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria.*

ORDENAR al Departamento Ejecutivo que proceda conforme lo establecido en el párrafo anterior en todos los fraccionamientos que hubieren dado lugar a la existencia de vías públicas y reservas de uso público que se encuentren pendientes de regularizar esta situación, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de la mensura de origen.;

QUE, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza Nº 177/11 y su modificación por Ordenanza Nº 211/11, *“Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el*

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE LA PATRIA - CTES.

Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”;

QUE, conforme a la norma mencionada, las fracciones donadas en cuanto a su superficie, deberán ser factible de uso para áreas verdes y/o equipamiento, para lo cual se le otorgara el carácter de “uso público”, lo que no podría ser aplicable para el presente caso, dada las dimensiones de la parcela a donar, por lo que debería darse el carácter de “uso privado”;

QUE, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

QUE, al contener, la mensura citada, la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

QUE, la aceptación de donación que se propicia por la presente, permitirá la regularización dominial de las superficies destinadas a reserva fiscal, permitiendo al municipio a proceder conforme sus normativas vigentes;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

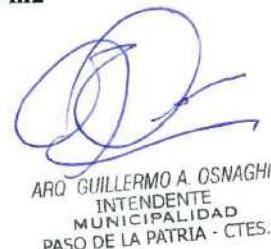
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: ACEPTAR la donación efectuada por las actuales propietarias registrales: MARTA ALICIA CADENAS DNI Nº 16.357.351 y ESTELA ROSA CADENAS DNI Nº 14.663.369 según consta en Folio Real Matricula 7057 del Registro Propiedad Inmueble mensura 734-E, registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía en fecha 01 de octubre de 1980, conforme al siguiente detalle:

- a) **Parcela identificada como “32-E” de la mensura Dup. 734-E, para RESERVA MUNICIPAL**, cuyas dimensiones son: 79.75 m de frente sobre calle Sicardi, 77.25 m de frente sobre calle Ita Ibate, 79.75 m de frente sobre calle Balladares y 77.25 m sobre calle Puente Pexoa, totalizando una superficie de 6.160,6875 m².
- b) **Superficie destinada a calles por un total de 13.764,8000 m²**



M. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARTICULO 2º: TRAMITAR por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de la parcela mencionada en el Art. 1, superficie destinada a reserva municipal, del dominio privado que figura inscripto en Folio Real Matricula 7.057 del año 2001, Departamento San Cosme, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, **con expresa afectación al uso privado.**

ARTICULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



La Resolución Municipal N°146/2022

CONSIDERANDO:

QUE, la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 94, Capítulo II, Título Segundo, determina las Atribuciones y Deberes del Intendente, estableciendo la potestad de “*administrar los bienes municipales*” (inc. 19).

QUE, el artículo 2º de la Ordenanza 274 expresa:
“AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a RESOLVER la desafectación del dominio público y afectación al dominio privado de las tierras municipales fiscales y obtener los pertinentes títulos de propiedad con los procedimientos y/o gestiones que faciliten esta concreción, tendiente - por una parte-, a la constitución del Banco de Tierras Municipales y por la otra a la regularización de aquellas que se encuentren ocupadas con viviendas familiares, respetando lo que por la presente norma legal se determina”.

QUE, la parcela 32/E de la Mensura 734-E, es reserva municipal, donada por las actuales propietarias registrales, según acta conformada en fecha 06 de septiembre de 2022;

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, ordeno oportunamente la gestión ante el Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de inscribir en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, con expresa afectación al uso público;

QUE, resulta necesario proceder a la desafectación del uso público de la reserva mencionada, a los efectos de proceder a la regularización dominial de la modificación de estado parcelario actual conforme a mensura registrada 4643-E

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DESAFECTAR del dominio público municipal y afectar al dominio privado de la Municipalidad de Paso de la Patria, el inmueble identificados como: Reserva Municipal, Mensura Dup. 734-E y que se describe a continuación:

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

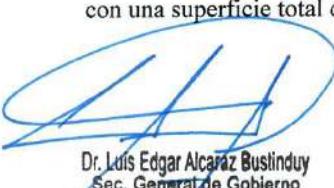


ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

a) Parcela identificada como "32-E" de la mensura Dup. 734-E, cuyas dimensiones son: 79.75 m de frente sobre calle Sicardi, 77.25 m de frente sobre calle Ita Ibate, 79.75 m de frente sobre calle Balladares y 77.25 m sobre calle Puente Pexoa, totalizando una superficie de 6.160,6875 m².

ARTICULO 2º: INSCRIBIR, ante el registro Propiedad Inmueble, conforme a mensura 4343-E registrada por la Dirección General de Catastro y Cartografía en fecha 15 de julio de 2016, como dominio privado municipal según el siguiente detalle:

- Lote 1 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.61 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.10 m², partida inmobiliaria R3-12125-1
- Lote 2 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.61 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.10 m², partida inmobiliaria R3-12126-1
- Lote 3 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.61 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.10 m², partida inmobiliaria R3-12127-1
- Lote 4 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.61 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.10 m², partida inmobiliaria R3-12128-1
- Lote 5 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.61 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.10 m², partida inmobiliaria R3-12129-1
- Lote 6 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.61 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.10 m², partida inmobiliaria R3-12130-1
- Lote 7 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.61 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.10 m², partida inmobiliaria R3-12131-1
- Lote 8 constante de 9.75 m de frente y contrafrente por 29.61 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 288.70 m², partida inmobiliaria R3-12132-1
- Lote 9 constante de 9.00 m de frente y contrafrente por 39.75 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 357.75 m², partida inmobiliaria R3-12133-1
- Lote 10 constante de 9.00 m de frente y contrafrente por 39.75 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 357.75 m², partida inmobiliaria R3-12134-1
- Lote 11 constante de 9.75 m de frente y contrafrente por 29.64 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 288.99 m², partida inmobiliaria R3-12135-1
- Lote 12 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.64 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.40 m², partida inmobiliaria R3-12136-1
- Lote 13 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.64 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.40 m², partida inmobiliaria R3-12137-1



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

- Lote 14 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.64 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.40 m², partida inmobiliaria R3-12138-1
- Lote 15 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.64 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.40 m², partida inmobiliaria R3-12139-1
- Lote 16 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.64 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.40 m², partida inmobiliaria R3-12140-1
- Lote 17 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.64 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.40 m², partida inmobiliaria R3-12141-1
- Lote 18 constante de 10.00 m de frente y contrafrente por 29.64 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 296.40 m², partida inmobiliaria R3-12142-1
- Lote 19 constante de 9.00 m de frente y contrafrente por 40.00 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 360.00 m², partida inmobiliaria R3-12143-1
- Lote 20 constante de 9.00 m de frente y contrafrente por 40.00 de fondo y contrafonfo con una superficie total de 360.00 m², partida inmobiliaria R3-12144-1

ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: REMITIR copia al Concejo Deliberante para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustamuy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTEs.

**RESOLUCION N° 150**

Paso de la Patria, 26 de septiembre de 2022

VISTO:

La necesidad de convocar a Sesión Especial al Concejo Deliberante de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario convocar al Concejo Deliberante Municipal a fin de tratar la modificación de la Ordenanza N° 533/2022 por la cual se aprobó el Crédito de Leasing.

QUE, es de imperiosa necesidad contar con la correcta normal legal, detallando montos, para la adquisición de maquinarias mediante un crédito de Leasing, a fin de mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

QUE, la situación económica- financiera del Municipio representada por los ingresos previstos, permite realizar una proyección que posibilitara el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de esta relevancia.

QUE, las razones por la cual se realiza esta convocatoria se hallan plenamente fundamentada en las razones expuestas con antelación.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: CONVOCAR a SESIÓN ESPECIAL AL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA para día 27 de septiembre de 2022 a las 19.00 horas, en el recinto del Departamento Legislativo a efectos de tratar la modificación de la Ordenanza N° 533/2022 por la cual se aprobó el Crédito de Leasing.

ARTICULO 2º: REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria.

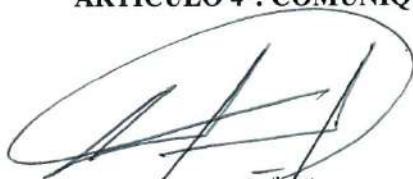
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustamay
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



A.R.Q. GUILLERMO OSNAGIH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sez. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES